RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: ADM 2021 0022 (CONTR 2021 462884).

CONTRATO: SERVICIO DE CONTROL DE ASISTENCIA A LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Urgente.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Inicio del expediente de contratación: Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (CEFTA).

Segundo. Aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación: Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica de la CEFTA.

Tercero. Clasificación de ofertas: La Mesa de Contratación en segunda sesión del 14 de octubre de 2021, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., con NIF B83603191.

Cuarto. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación de oferta más favorable: Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica de la CEFTA.

Quinto. Calificación de la documentación previa: La Mesa de Contratación en la sexta sesión del 12 de noviembre de 2021, verifica que es correcta y acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., con NIF B83603191, por un importe de cuatrocientos noventa mil novecientos setenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (490.974,98 €) IVA excluido, ciento tres mil ciento cuatro euros con setenta y cinco céntimos (103.104,75 €) de IVA, y quinientos noventa y cuatro mil setenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (594.079,73 €) IVA incluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica: Por lo dispuesto en la disposición tercera de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA nº 225, de 21 de noviembre), y el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de SERVICIO DE CONTROL DE ASISTENCIA A LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO a la persona licitadora BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., con NIF B83603191, por un importe de cuatrocientos noventa mil novecientos setenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (490.974,98 €) IVA excluido, ciento tres mil ciento cuatro euros con setenta y cinco céntimos (103.104,75 €) de IVA, y quinientos noventa y cuatro mil setenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (594.079,73 €) IVA incluido.

Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación: Orden de 11 de Noviembre de 2019, (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre).
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.